

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Otorgase, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, excepción al código de Zonificación por el termino de un año al Sr. Ruben Ledesma, D.N.I. 36.665.854 para la Habilitación de una "Remiseria" en la siguiente ubicación catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 30, Parcela 11, de la localidad de Capilla del Señor, partido de Exaltación de la Cruz.

Artículo 2°: De forma.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los diecinueve día del mes de Diciembre de dos mil once.

Mario Alfredo Croce

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Daniel Ruben Portillo

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 117/2011.